

**SODEPO S.L.**

**MEMORIA DE  
FORMULACIÓN DEL  
ANTEPROYECTO**

**PRESUPUESTO  
2020**

# MEMORIA DE FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2020

## Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil

### TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	2
ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD .....	2
<b>SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO</b> .....	2
RECURSOS HUMANOS .....	2
<b>SERVICIO CEMENTERIO MUNICIPAL</b> .....	3
RECURSOS HUMANOS .....	3
<b>SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS</b> .....	3
RECURSOS HUMANOS .....	4
<b>SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ZONA DE O.R.A.</b> .....	4
RECURSOS HUMANOS .....	4
<b>SERVICIO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICA Y SOCIAL</b> .....	5
RECURSOS HUMANOS .....	5
<b>SERVICIO DE GESTIÓN DEL REGISTRO DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA</b> .....	6
RECURSOS HUMANOS .....	7
PRINCIPALES LÍNEAS DE DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO .....	8
GASTOS POR CAPÍTULOS .....	10
<b>CAPÍTULO UNO</b> .....	11
<b>CAPÍTULO DOS</b> .....	14
INGRESOS POR CAPÍTULOS .....	18
<b>CAPÍTULO TRES Y CUATRO</b> .....	18

## INTRODUCCIÓN

La presente formulación del anteproyecto muestra el estado presupuestario de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil para el ejercicio 2020, según el artículo 24.h de sus Estatutos Sociales.

La formulación del presupuesto se ha realizado conforme al artículo 33 y 34 de los Estatutos Sociales, diferenciando entre ingresos y gastos, para formar parte del presupuesto municipal y debiendo ser aprobado junto al mismo.

Se ha realizado con el mayor ajuste posible, a la vista de las necesidades presupuestarias municipales.

## ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Tiene el mayor peso desde un punto de vista numérico de personal adscrito, tanto en recursos humanos, como en usuarios, así como en volumen económico en la empresa.

SODEPO asumió el servicio de auxiliares de ayuda a domicilio mediante **contrato administrativo “Servicios Profesionales Auxiliares de Ayuda a Domicilio”**, celebrado entre este Organismo Autónomo (IMSC) y la Empresa Municipal (SODEPO, S. L), el **31 de julio de 2002**.

Con la entrada en vigor de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el 01/07/2008 la **Junta Rectora del IMSC**, adoptó el acuerdo de **“encomienda de gestión de ayuda a domicilio”** a SODEPO, para el período 01/07/2008 a 31/12/2008. Reiterándose el mismo procedimiento para los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

La extinción del IMSC en el año 2013, implicó que las encomiendas para los ejercicios sucesivos se hayan venido haciendo desde el propio Exmo. Ayuntamiento de Puente Genil a Sodepo.

Desde los servicios técnicos de la Delegación de Servicios Sociales se efectúa la tramitación para el reconocimiento del derecho al servicio y la determinación de las condiciones de su prestación a cada persona beneficiaria, tanto del programa regional de ayuda a la dependencia como del propio programa municipal.

### RECURSOS HUMANOS

Por la propia naturaleza del servicio una parte considerable de la estructura de RRHH es variable, en función de las oscilaciones en número de personas usuarias del servicio y del número de horas de prestación del mismo.

La gestión técnico-administrativa de la prestación del servicio se efectúa por personal indefinido de plantilla de SODEPO, y para la prestación material de la ayuda en domicilio se cuenta con una importante plantilla indefinida y eventuales, estando configurada en el momento actual del modo siguiente:

CATEGORÍA	Nº DE TRABAJADORES
Auxiliar Administrativo	2
Técnico Medio Nivel II	1
Técnico Superior Nivel I (Tiempo Parcial)	1
Auxiliar de A. Domicilio (Indefinidas)	89

Auxiliar de A. Domicilio (Eventuales Vacaciones)	23
Auxiliar de A. Domicilio (Eventuales Fin de semana)	34
Auxiliar de A. Domicilio (Eventuales Disponibilidad)	8
Auxiliar de A. Domicilio (Incidencias)	25
<b>TOTALES</b>	<b>183</b>

### SERVICIO CEMENTERIO MUNICIPAL

SODEPO asumió este servicio por acuerdo Plenario de 21/10/2002:

1.- Que se **centralice toda la gestión del Cementerio Municipal** y su **adscripción a la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal, SODEPO, S. L.**

2.- **Derogar la Ordenanza reguladora de la Tasa Municipal por Prestación del Servicio de Cementerio, siguiéndose la tramitación legalmente establecida para ello.**

#### RECURSOS HUMANOS

CATEGORÍA	Nº DE TRABAJADORES
Administrativo (Tiempo Parcial)	1
Técnico Superior Nivel I (Tiempo Parcial)	1
Técnico Superior Nivel II (Tiempo Parcial)	1
Oficial de 1ª de Servicio Cementerio	4
<b>TOTALES</b>	<b>7</b>

### SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS

SODEPO asume este servicio por Orden de Alcaldía de 29/10/2003:

*“Ante la próxima finalización del contrato suscrito entre el Ilustres Ayuntamiento de Puente Genil y la empresa Sierra Nevada SCA, con relación al servicio de limpieza de los Colegios Públicos y Plazas de Abastos, se hace necesario la organización del citado servicio para el año 2004.*

*La empresa municipal, “Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil Sociedad Limitada” (SODEPO, S.L., tiene entre su objeto social “la gestión del Servicio de Limpieza de Edificios”, estando en situación de alta en el IAE, para la realización de esta actividad económica, desde el año 2002.*

*Este servicio se viene prestando, desde el mes de septiembre del pasado año, al Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, cubriendo todas las bajas y sustituciones del personal con la categoría profesional limpiadores/as, así como la realización de toda la limpieza requerida en los distintos edificios públicos. Esta prestación se viene realizando, igualmente, en el sector privado.*

*Teniendo en cuenta todo lo anterior, se comunica a SODEPO, S.L., que, a partir del 1 de enero de 2004, deberá hacerse cargo de la gestión del Servicio de Limpieza en los edificios que a continuación se describen, y con la misma extensión (días y horas) que se ha venido prestando en ejercicios anteriores.*

Lo que se comunica a los efectos de proveer todo lo necesario para el normal desarrollo del Servicio desde el día 1 de enero de 2004”.

RECURSOS HUMANOS

CATEGORÍA	Nº DE TRABAJADORES
Auxiliar Administrativo (Dedicación Parcial)	1
Técnico Superior Nivel I (Dedicación Parcial)	1
Limpiadoras (Indefinidas Discontinuas)	15
Limpiadoras (Indefinidas Continuas)	6
Limpiadoras (Eventuales Incidencias)	2
<b>TOTALES</b>	<b>25</b>

### SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ZONA DE O.R.A.

La aprobación de la zona de Ordenación y Regulación del Aparcamiento en las Vías Públicas, se inicia el día 28 de junio de 2004.

SODEPO asume el servicio por Orden de Alcaldía de 29/12/2004:

*“Como consecuencia de la necesidad de la realización de la gestión de la zona de Ordenación y Regulación del Aparcamiento dependiente de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, se procede a la autorización de la contratación de los mencionados servicios con la empresa Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil S.L., Sociedad entre cuyo objeto social se encuentra "la gestión de servicios públicos", en los siguientes términos:*

1.- *La duración del contrato concertado con la mencionada empresa se extenderá desde el día 1 de enero de 2005 hasta el día 31 de diciembre de 2005 o **hasta que se manifieste de forma expresa la finalización de esta orden de trabajo.***

2.- *La necesidad actual es realizar el control de vehículos estacionados en la zona regulada en los siguientes días y horarios:*

3.- *Los empleados contratados para la realización de los servicios mencionados estarán vinculados laboralmente y de forma exclusiva a la empresa SODEPO, S.L., no siendo de hecho ni de derecho empleados de este Excmo. Ayuntamiento”.*

La vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa, fue modificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2012, el acuerdo provisional, elevado automáticamente a definitivo, fue publicado en el B.O.P. nº 243 de fecha 21 de diciembre de 2012, comenzando su aplicación el día 1 de enero de 2013 y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

RECURSOS HUMANOS

CATEGORÍA	Nº DE TRABAJADORES
Auxiliar Administrativo (Dedicación Parcial)	1
Técnico Superior Nivel I (Dedicación Parcial)	1
Controladores	2
<b>TOTALES</b>	<b>4</b>

## SERVICIO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICA Y SOCIAL

Áreas de influencia del departamento de Promoción Económica:

- Actividad económica y desarrollo local.
- Estructuras necesarias para el desarrollo de la actividad económica: industria, comercio, mercados, ...

Objetivos del departamento:

- Tramitar subvenciones en los ámbitos de la Comunidad Andaluza, nacional o europeo, relacionadas con temas de promoción económica.
- Obtener fondos para la mejora de las infraestructuras locales permitiendo el desarrollo del municipio.
- Responder a demandas de organizaciones, empresas u otras administraciones.
- Colaborar con diversas iniciativas que en el ámbito local o en sus áreas de influencia, puedan desarrollar entidades y asociaciones locales.
- Dar respuesta a las demandas y necesidades de la ciudadanía, a los destinatarios finales: las personas y las empresas.
- Gestionar convenios de colaboración entre diferentes entidades y el Ayuntamiento.
- Colaborar con agentes económicos y sociales que actúan en la localidad.

### RECURSOS HUMANOS

CATEGORÍA	Nº DE TRABAJADORES
Técnico Medio Nivel I (1 a dedicación parcial)	3
Técnico Superior Nivel I (1 a dedicación parcial)	2
<b>TOTALES</b>	<b>5</b>

## SERVICIO DE GESTIÓN DEL REGISTRO DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA

El Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, es un instrumento que:

Proporciona información actualizada sobre necesidades de vivienda, permitiendo a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo.

Establece los mecanismos de selección para la adjudicación de viviendas de protección pública en el ámbito municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, los Ayuntamientos están obligados a crear, mantener y actualizar de manera permanente los Registros Públicos Municipales, los cuales tienen ámbito territorial municipal y se gestionarán por cada Ayuntamiento de forma independiente.

El Registro de Demandantes es competencia de cada ayuntamiento y está gestionado por cada municipio de forma independiente.

Por ello, el 9 de diciembre de 2009 el Sr. alcalde encomendó a Sodepo la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en los siguientes términos aprobados en pleno:

*“Por el Sr. alcalde, se ha dictado, en el día de hoy, la siguiente resolución:*

*DECRETO: Creado que ha sido, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2009 el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.*

*Aprobada y publicada que ha sido así mismo la Ordenanza Municipal Reguladora de indicado Registro.*

*Siendo necesaria la puesta en marcha de indicado Registro y correspondiendo a la Administración Municipal, con arreglo al Decreto 266/2009, de 9 de junio y Órdenes de 1 y 7 de julio de 2009 la prestación de este nuevo servicio al ciudadano.*

*Considerando que SODEPO, SL está configurada como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Municipal a efectos de encomienda de gestión ex artículo 4.1.n en relación con el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP). Visto el informe de Secretaría e Intervención a cuyo tenor:*

*“En relación con la encomienda de gestión a SODEPO, SL de la gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del municipio de Puente Genil.*

*El servicio a encomendar consiste en gestionar el funcionamiento del Registro referido en el encabezamiento, con la extensión que se recoge en la Ordenanza Reguladora de dicho instrumento aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, incluida la solicitud de subvenciones precisas para que puesta en marcha y posterior funcionamiento, mantenimiento, conservación y actualización.*

*El informe de las funcionarias que suscriben, Secretaria General e Interventora del Excmo. Ayuntamiento se circunscribe a determinar si tal encomienda puede realizarse a la*

*Sociedad Municipal, SODEPO, SL, de capital íntegramente municipal y configurada como medio propio instrumental y servicio técnico de la Corporación Municipal, con arreglo a sus Estatutos y conforme a los artículos 4.1 n en relación con el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP); y puede realizarse, decimos, porque esté comprendido en su objeto social y las funciones que para su desarrollo le vengán reconocidas por sus Estatutos, que configuran su capacidad.*

*Dice el artículo 2 de los Estatutos de la indicada sociedad que "constituye su objeto promover e impulsar el desarrollo socio económico de Puente Genil, así como prestar asesoramiento de todo tipo, ya sea técnico, de gestión, financiero o económico a los proyectos e iniciativas de promoción de empleo y a las empresas en general; mediante el ejercicio de una serie de funciones; entre ellas en su apartado d) se señala la de apoyo a la pequeña y mediana empresa, así como a las cooperativas con orientación sobre .... Sectores económicos apropiados productos, mercados ..... " Con esta idea nos quedamos para entroncarla con el artículo 1.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro cuya gestión quiere encomendársele, en cuanto que en el mismo se configura el Registro como "instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administraciones Locales ... adecuar sus políticas de vivienda y suelo y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de viviendas". Tales planes, y eso ya lo añadimos nosotras, deben tener como objetivo la cuantificación y cualificación de las necesidades de los vecinos del municipio determinando la proporción de los distintos regímenes de viviendas protegidas para dar satisfacción a las necesidades concretas detectadas entre sus vecinos, como señala la Exposición de Motivos del Decreto 395/2008, de 24 de junio de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. En este sentido el artículo 2.1 de la Ordenanza al comienzo citada prevé el Registro como un fichero de carácter público que facilita la organización de la demanda de vivienda protegida.*

*Desde este perspectiva puede constituir, en opinión de las funcionarias informantes, un instrumento adecuado de orientación a las empresas en el sector de la construcción del tipo de viviendas que la población del municipio puede demandar, y desde esa óptica y sin desconocer que las labores del Registro son mucho más amplias, pudiera considerarse que forma parte del objeto de la sociedad a la que pretende encomendar la gestión del registro y sin olvidar lo que ya informáramos en los dictámenes emitidos en fechas 23 de marzo y 17 de julio de 2009, en cuanto a los límites que en el tema de las encomiendas a sociedades públicas municipales hay que tener en consideración para evitar posibles desviaciones de la legalidad.*

*Es cuanto vienen a informar las funcionarias que suscriben, informe que gustosamente someten a otro mejor fundado en derecho."*

RECURSOS HUMANOS

CATEGORÍA	Nº DE TRABAJADORES
Administrativo (dedicación parcial)	1
Técnico Medio Nivel I (dedicación parcial)	1
Técnico Superior Nivel II (dedicación parcial)	1
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>

## PRINCIPALES LÍNEAS DE DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO

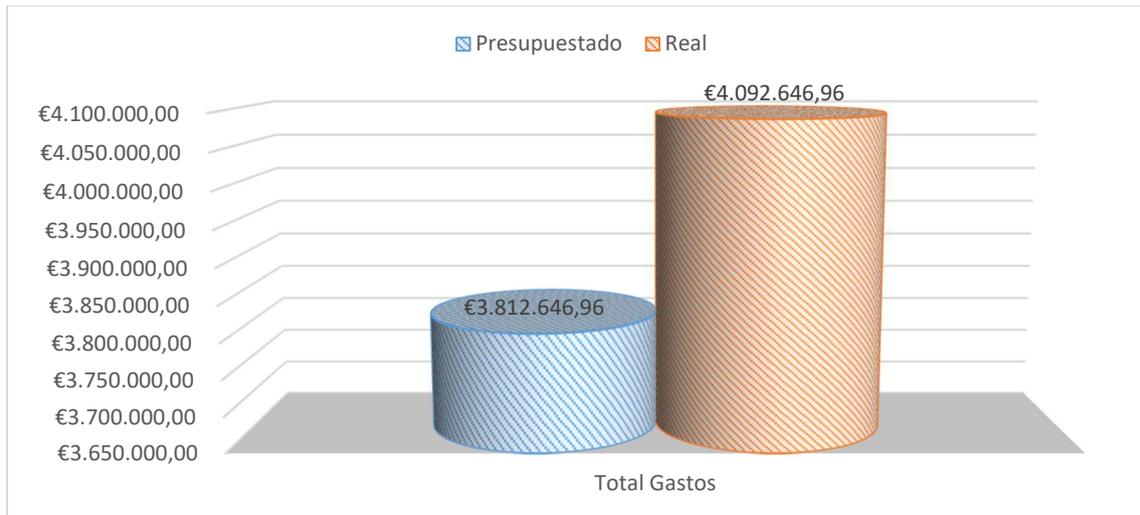
Los presupuestos de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil para el ejercicio 2020 se realizan en previsión de los gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos. Se trata de unos presupuestos basados en la contención del gasto, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión de la sociedad sin asumir nuevas contrataciones de técnicos/administrativos y conteniendo el gasto de personal del servicio Ayuda a Domicilio. Este presupuesto se caracteriza por ser un documento realista al haberse elaborado con un escrupuloso respeto al requisito de la nivelación presupuestaria, en tanto que primero se han determinado los ingresos de una manera realista y prudente, a partir del análisis de las previsiones tendenciales de los mismos a través de la evolución de los ejercicios anteriores, lo que ha determinado una necesidad de ajustar los gastos a las previsiones del ejercicio. Además, este presupuesto se caracteriza, por realizar un gran esfuerzo en la contención del gasto de personal y de gastos de bienes corrientes y servicios. En materia de gastos, se ha aumentado la consignación del servicio de Ayuda a Domicilio respecto a la del ejercicio anterior por el aumento de horas previstas para este ejercicio, así como por el aumento del salario mínimo interprofesional que se ha incrementado de una forma considerable en estos dos últimos años.

Así, el presupuesto para el ejercicio 2020, tanto en sus ingresos como en sus gastos, asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE EUROS (4.208.033,69€)

A los efectos comparativos de las cifras de este presupuesto con su homónimo de 2019, existe una desviación total de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES EUROS, es decir, un incremento del 10,38%.



Esto es debido a varios factores, principalmente a la diferencia existente entre lo presupuestado y el gasto real ejecutado en el año 2019, donde no se incluyó la subida del SMI perteneciente a ese periodo, a la subida del SMI para este ejercicio y a la ampliación del presupuesto destinado al servicio de Ayuda a Domicilio.



## GASTOS POR CAPÍTULOS

DENOMINACIÓN	AÑO 2019		AÑO 2020		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>116.773,33€</b>	<b>3,06</b>	<b>119.089,00€</b>	<b>2,83</b>	<b>2.475,86€</b>	<b>2,12</b>
Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.	1.545,00€	0,04	1.560,60€	0,04	15,60€	1,01
Arrendamientos de mobiliario y enseres	1.112,48€	0,03	1.322,60€	0,03	210,12€	18,18
Arrendamientos de equipos para procesos de información	3.204,00€	0,08	5.330,00€	0,13	2.126€	66,35
Cánones	183,03€	0,00	540,04€	0,01	357,01€	295,05
Gastos de conservación de edificios administrativos y construcciones	19.270,83€	0,50	14.914,32€	0,35	-4.356,51€	-29,21
Gastos de conservación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.925,50€	0,10	700,00€	0,02	-3.225,50€	-560,78
Gastos de conservación de mobiliario, material y equipos de oficina	1.102,40€	0,03	1.691,10€	0,04	588,70€	53,40
Gastos de conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos de comunicaciones y de procesos de datos	6.063,93€	0,16	4.429,06€	0,11	-1.634,87€	-36,91
Material de oficina	4.886,13€	0,13	1.259,03€	0,03	-3.627,10€	-388,08
Suministros, Combustibles y Carburantes	848,00€	0,02	950,00€	0,02	102,00€	12,02
Suministros de Vestuario	11.915,30€	0,31	11.390,06€	0,27	-525,24€	-1,05
Suministros. Productos de Limpieza y Aseo	15.273,01€	0,40	18.299,05€	0,43	3.026,04€	19,81
Otros Suministros	12.465,77€	0,33	6.914,45€	0,16	-5.551,32€	-80,28
Comunicaciones	160,20€	0,00	189,35€	0,00	29,15€	18,19
Transportes	1.352,00€	0,04	2.371,50€	0,06	1.019,50€	75,40
Tributos de las Entidades Locales	7.278,99€	0,19	6.837,72€	0,16	-441,27€	6,45
Gastos Diversos	7.698,00€	0,20	448,00€	0,01	-7.250,00€	-1718,3
Seguridad Edificio Sodepo	410,44€	0,01	410,44€	0,01	0,00€	0,00

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.488,76€	0,48	39.531,68€	0,94	21.042,92€	213,81
	<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.694.133,65€</b>	<b>96,89</b>	<b>4.088.207,69€</b>	<b>97,15</b>	<b>394.074,04€</b>	<b>10,67</b>
GASTOS DE PERSONAL	Sueldos y salarios	2.858.483,72€	74,97	3.158.608,20 €	75,06	300.124,48€	10,50
	Seguridad Social a cargo de la empresa	835.649,93€	21,92	929.599,49 €	22,09	93.949,56€	11,24
	Formación a cargo de la empresa	0€	0,00	0€	0,00	0,00€	0,00
	Otros gastos de personal	0€	0,00	0€	0,00	0,00€	0,00
	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.740,00€</b>	<b>0,05</b>	<b>737,00€</b>	<b>0,02</b>	<b>-1.003,00€</b>	<b>-236,09</b>
INVERSIONES REALES	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.740,00€	0,05	437,00€	0,01	-1.303,00€	-398,17
	Equipos para procesos de información	0€	0,00	300€	0,01	300,00€	100,00
	<b>TOTAL</b>	<b>3.812.646,96€</b>	<b>100</b>	<b>4.208.033,69€</b>	<b>100</b>	<b>395.386,73€</b>	<b>10,38</b>

## CAPÍTULO UNO

**El Capítulo 1** del presupuesto de gastos de personal supone un 97,15% del total previsto para el ejercicio 2020, frente a un 96,89% que representó sobre los presupuestados en 2019, registrando un aumento de 394.074,04€ y siguiendo la sintonía con el tanto por ciento del ejercicio anterior.

El presupuesto ha experimentado un incremento del 10,38% con respecto al año anterior debido principalmente al aumento presupuestario de Ayuda a Domicilio, un 16,05% respecto al anterior, por las subidas del SMI que se le aplica al 94,82% de la plantilla, así como el incremento del 2% al resto de los trabajadores (según Real Decreto 231/2020 de 4 de febrero y Real Decreto-ley sobre incremento retributivo del sector público en 2020).

Prácticamente la totalidad de lo asignado al ejercicio 2020 se destina a cubrir los gastos de personal de la empresa.

Hay que hacer hincapié en este punto ya que, teniendo en cuenta lo acaecido en ejercicios anteriores ante la falta de liquidez y desviación presupuestaria, no llegando a cubrir las necesidades del capítulo uno, así como el periodo medio de pago a proveedores que se sitúa por encima de los parámetros establecidos por la ley de sostenibilidad financiera, se hace conveniente adoptar criterios de previsión a tenor de las tensiones que se pudieran crear en Tesorería.

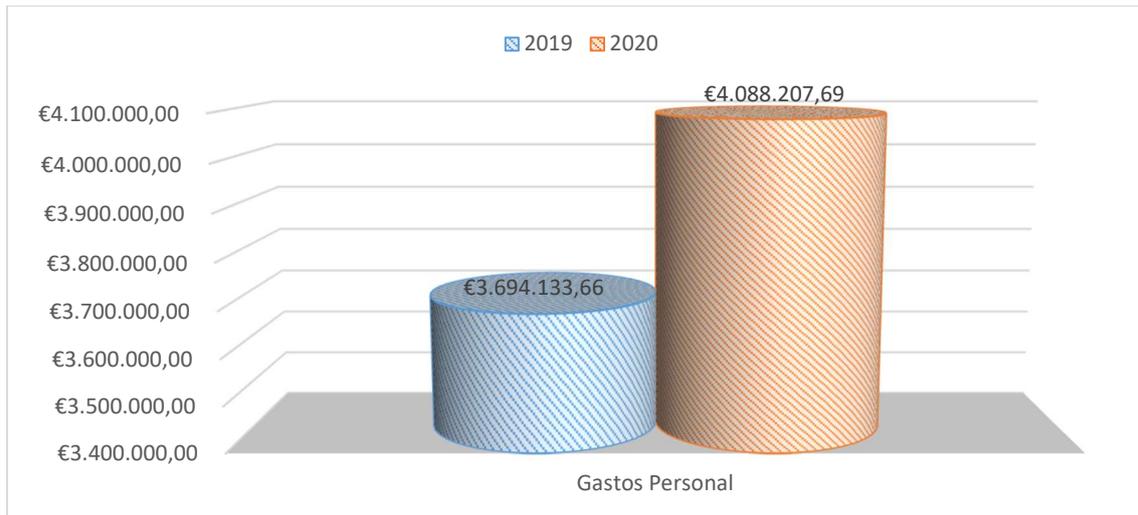
Este apartado queda de la siguiente forma, para **sueldos y salarios** se destina un montante de **3.158.608,20€**, destinando 2.502.010,71€ al servicio de Ayuda a Domicilio, 136.089,17€ al Cementerio Municipal, 32.234,42€ a la Zona de Ordenación y Regulación de Aparcamiento, 295.957,73€ a la limpieza de Colegios Públicos, Plazas de Abastos y Servicios Sociales, 46.557,79€ para el área de Fomento y Desarrollo Económico y el resto, al personal adscrito en los servicios, tanto de apoyo técnico y administración de Dirección, como a la de Recursos Humanos.

En lo que respecta a la relación de puestos de trabajo, sin perjuicio de determinadas reasignaciones de dedicaciones de personal técnico y administrativo entre diversos servicios, en la plantilla de la entidad no se crearán nuevos puestos de carácter estable. No obstante, con carácter coyuntural, se contemplan refuerzos mediante la contratación de personal temporal, para cubrir las necesidades de determinados servicios (Ayuda a Domicilio, Cementerio Municipal, Limpieza de Colegios, ...).



La **Seguridad Social a cargo de la empresa** con un importe de **929.599,49€** se distribuye en los siguientes conceptos, 709.888,04€ al servicio de Ayuda a Domicilio, 47.772,41€ al Cementerio Municipal, 99.521,48€ a la limpieza de Colegios Públicos, Plazas de Abastos y Servicios Sociales, 10.395,60€ a la zona de Ordenación y Regulación de Aparcamiento, 15.014,89€ para el área de Fomento y Desarrollo Económico y el resto, al personal adscrito en los servicios, tanto de apoyo técnico y administración de Dirección, como a la de Recursos Humanos.



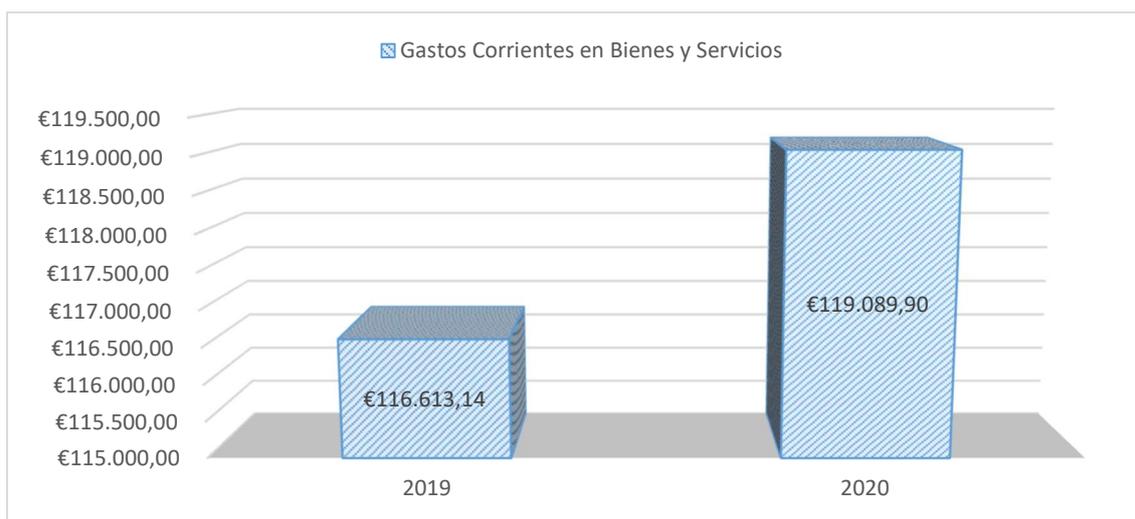


En el apartado de **Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**, comprobamos que el coste del servicio para este año va en sintonía al ejercicio anterior, teniendo una variación del 1,98%.

Por tanto, para el año 2020 existe un costo de **119.089,00€**, respecto a los **116.613,14€** de 2019.

Reseñar la **contención de gasto** realizada en este apartado, aun aumentando más de un diez por ciento el presupuesto con respecto al año anterior, se ha realizado un **ajuste a la baja** de las partidas destinadas a gastos de conservación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje, gastos de conservación de ordenadores, procesos de datos y demás conjuntos electrónicos de comunicaciones, material de oficina y otros suministros y gastos, llegando en algunos casos a una quita superior al 500% con respecto al año anterior.

En particular se ha tenido en cuenta la inflación anual estimada del Índice de Precios al Consumo para el ejercicio 2020, el cual sería del 1,1%, de acuerdo con el indicador adelantado elaborado por el INE.



En la distribución de los **gastos Corrientes en Bienes y Servicios** para el ejercicio 2020 destacan con un aumento respecto al ejercicio anterior los siguientes conceptos:

El **gasto Arrendamientos de equipos para procesos de información** aumentando un 66,35% respecto al año anterior, pasando de 3.204,00€ a **5.330,00€**, debido al aumento del coste y del número de licencias del programa de Gestión y Control del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El **gasto de Suministros en Productos de Limpieza y Aseo** acusando un aumento del 19,81% debido al aumento de horas de limpieza de los colegios públicos, pasando de 15.273,01€ a **18.299,05€**.



El **gasto de Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales** se ha visto aumentado un 213,81% con respecto al ejercicio anterior, pasando de 18.488,76€ a **39.531,68€**. Esto ha sido debido al aumento del coste del servicio realizado por la Asesoría fiscal, contable y laboral.

Indicar que la parte laboral pasará a llevarse desde la empresa, previsiblemente, a finales del segundo trimestre del ejercicio en curso.



Por el contrario, los conceptos que han decrementado el importe con respecto al ejercicio anterior han sido:

El **gasto de Conservación de Edificios Administrativos y Construcciones** se ha visto reducido en un 29,21% con respecto al ejercicio anterior, pasando de 19.270,83€ a **14.914,32€**.



El **gasto de Conservación de Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje** reduce su cuota en un 560,78%, pasando de 3.925,50€ a 700€.



Respecto al **gasto de Material de Oficina, Otros Suministros y Gastos Diversos**, reducen su cuota en un **388,08%** de 4.886,13€ a 1.259,03€, un **80,28%** de 12.465,77€ a 6.914,15€ y un **1.718,30%** de 7.698,00€ a 448,00€ respectivamente. Esto ha sido debido en gran parte a la quita de la partida de reuniones y conferencias y otros suministros derivados del mantenimiento de las diferentes instalaciones que gestiona la entidad.



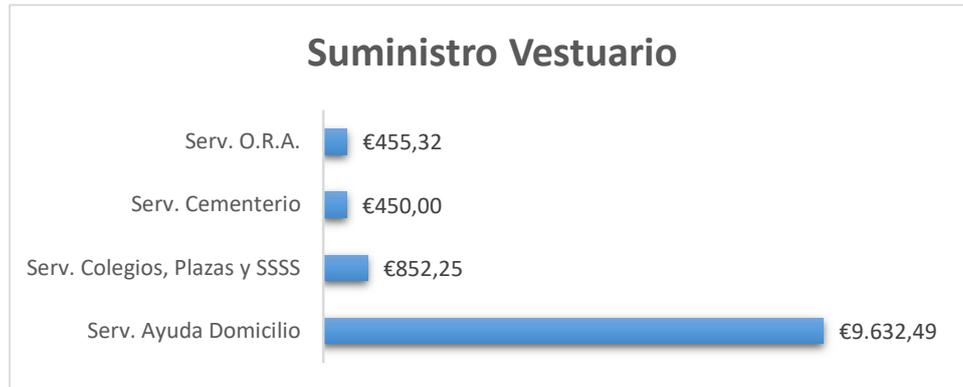
El resto de partidas queda no ha tenido variación significativa con respecto al año anterior, quedando resumidas de la siguiente manera:

**Tributos de las entidades locales**, por un importe de 6.837,42€ para el pago del IBI de los terrenos cedidos en la ampliación polígono san pancracio, los terrenos de campo real, y el resto para el pago de tributos relacionados con los servicios que presta la empresa.

**Gastos de conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos de comunicaciones y de procesos de datos** con un montante de 4.429,06€, esta partida es necesaria para el mantenimiento del equipamiento informático y la actualización de los recursos existentes en las instalaciones de Sodepo.

**Suministro de Vestuario**, con un importe de 11.390,06€, prácticamente manteniendo el gasto realizado en el ejercicio anterior.

Se ha distribuido en 9.632,49€ para el **Servicio de Ayuda a Domicilio**, 852,25€ para **Colegios Públicos, Plazas de Abastos y Servicios Sociales y otros**, 455,32€ para el área de **Ordenación y Regulación de Aparcamientos** y 450,00€ para el **Cementerio Municipal**.

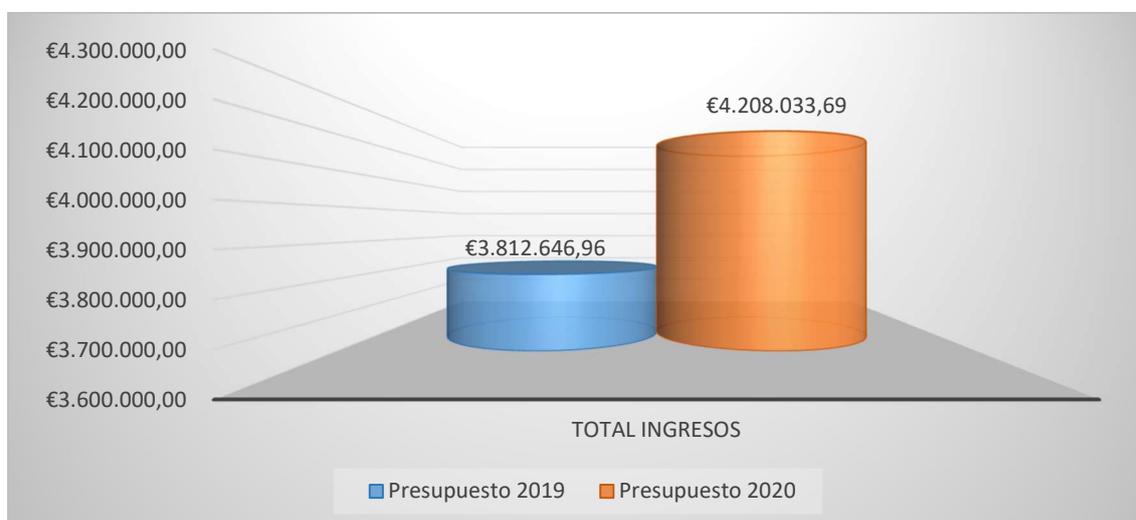


## INGRESOS POR CAPÍTULOS

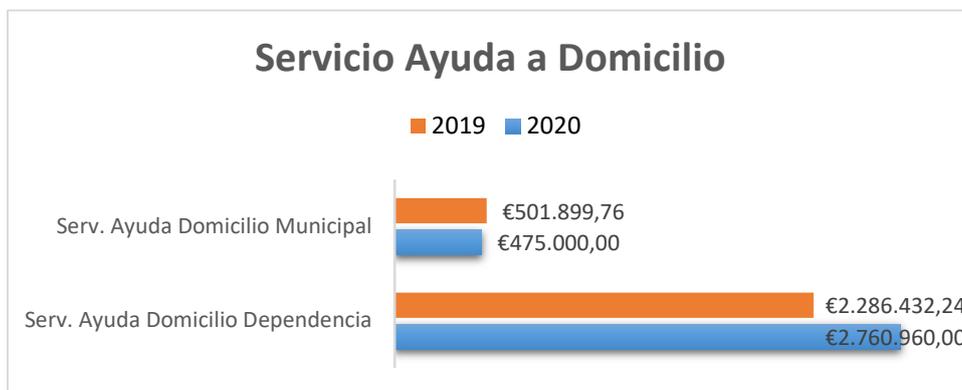
		AÑO 2019		AÑO 2020		DIFERENCIA	
DENOMINACIÓN		IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Servicio Profesionales A. Domicilio	2.788.332,00€	73,13	3.235.960,00€	76,90	447.628,00€	16,05
	Gestión Cementerio Municipal	260.000,00€	6,83	213.230,37€	5,07	-46.769,63€	-21,93
	Serv. de Limpieza de Colegios, Mercados, Servicios Sociales y otros	362.963,00€	9,52	417.032,88€	9,91	54.069,88€	14,89
	Zona de Regulación de aparcamientos	41.353,59€	1,08	36.805,67€	0,87	-4.547,92€	-12,35
	Servicio de Desarrollo Económico y Social	266.187,53€	6,98	295.761,59€	7,03	29.574,06€	11,11
	Otros Servicios	12.022,23€	0,32	9.243,18€	0,22	-2.779,05€	-30,07
	Subvenciones Corrientes Junta de Andalucía	70.878,45€	1,86	0,00€	0,00	-70.878,45€	-100
	Arrendamientos Fincas Rústicas Campo Real	10.750,00€	0,28	0,00€	0,00	-10.750,00€	-100
<b>TOTAL</b>	<b>3.812.646,96€</b>	<b>100</b>	<b>4.208.033,69€</b>	<b>100</b>	<b>395.386,73€</b>	<b>10,38</b>	

### CAPÍTULO TRES Y CUATRO

En cuanto a los **ingresos** por prestación de servicios, se incrementan en TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES EUROS (395.386,73€). Un 10,38% más que el presentado en el año 2019.

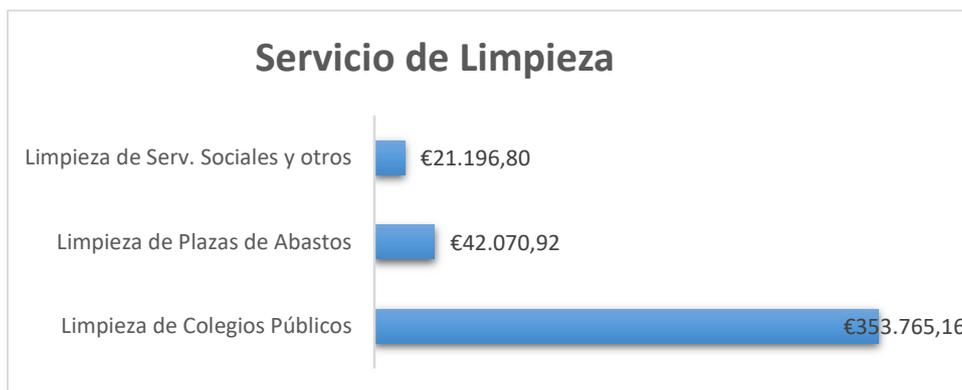


El desglose queda marcado por el **Servicio de Ayuda a Domicilio**, llevándose el 76,90% del total presupuestado (3.235.960,00€), debido al aumento de precio hora del servicio a consecuencia de la subida del salario mínimo interprofesional, pasando de los 13,40€ a los 14,38€, así como por el aumento de casos previstos para este ejercicio, con un incremento presupuestario de 447.628,00€ con respecto al ejercicio 2019.



Con un 7,03% del presupuesto y por un importe de 295.761,59€, los ingresos destinados al **Servicios de Desarrollo Económico y Social**, destinados a cubrir todos los trabajos solicitados por el Ayuntamiento y no englobados en las encomiendas de gestión.

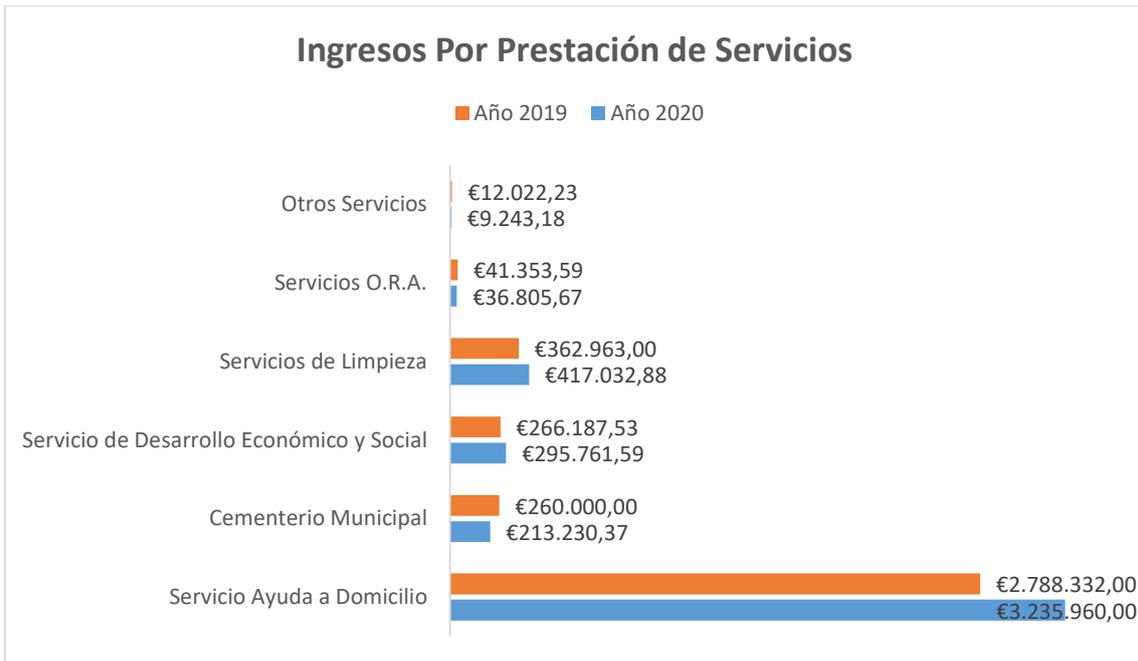
Con un 9,91%, los **Servicios de Limpieza de Colegios, Mercados, Servicios Sociales y otros**, por importe de 417.032,88€. Con un aumento en las horas a prestar en diferentes colegios y en los contratos de las trabajadoras, pasando toda la plantilla a jornada completa.



El servicio del **Cementerio Municipal** queda marcado por el decremento de su homónimo en 2019, siendo del 5,07% del total presupuestado y por un importe de 213.230,37€.

El descenso presupuestario del área ha sido debido a la venta de un panteón en el ejercicio anterior.

Reseñar los previsibles descensos de ingresos del servicio de **Regulación de Aparcamientos** y prestación de **Pista de Tráfico** a consecuencia de la cancelación de los mismos en el periodo de confinamiento que se está llevando a cabo, quedando el presupuesto de la Zona O.R.A. en 36.805,67€, inferior al presupuestado en el año 2019 y en 9.243,18€ el destinado a la gestión de la Pista de Tráfico.



Como resumen, indicar que más del **97% de los ingresos** del presupuesto va destinado a hacer frente al **abono de nóminas de los trabajadores** y seguridad social de la empresa y de éste, el **76,33%** es reservado al **Servicio de Ayuda a Domicilio**. Por tanto, de cada 100€ del presupuesto que la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil tiene presupuestado, **97€** irán destinados a hacer frente a los gastos de personal. El resto, cerca de un **3%**, irá destinado al **pago a proveedores y empresas externas** que prestan sus servicios a la entidad.



En Puente Genil, a 11 de mayo de 2020.